

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se hace pública la dotación presupuestaria que se destinará en el ejercicio 2011 a la financiación de las subvenciones reguladas en la Orden de 7 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación para el desarrollo.

El apartado 5 del artículo 1 de la Orden de 7 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación para el desarrollo y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2010 (BOJA núm. 141, de 20 de julio de 2010), dispone que en cada ejercicio económico, una vez aprobada la Ley Anual de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publicará mediante Resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AACID) las dotaciones presupuestarias que se destinarán a la financiación de las subvenciones reguladas en dicha Orden.

La disposición final primera de la citada Orden habilita al Director de la AACID para dictar las Instrucciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y aplicación de la misma.

Por lo expuesto, en el uso de las facultades concedidas

RESUELVO

Único. Publicar que la dotación presupuestaria destinada a la financiación de las subvenciones reguladas por la Orden de 7 de julio de 2010, para el ejercicio 2011, tendrá un importe máximo global de treinta y nueve millones cincuenta mil euros (39.050.000 €).

Esta dotación se distribuye en función de las finalidades de las intervenciones en las cuantías que a continuación se especifican:

a) Subvenciones destinadas a intervenciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo: Treinta millones de euros (30.000.000 €).

b) Subvenciones destinadas a intervenciones de Acción Humanitaria, excepto emergencia: Cuatro millones de euros (4.000.000 €).

c) Subvenciones destinadas a intervenciones de Educación para el Desarrollo: Cuatro millones de euros (4.000.000 €).

d) Subvenciones destinadas a intervenciones de Formación y/o Investigación al Desarrollo: Un millón cincuenta mil euros (1.050.000 €).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 1 de la Orden de referencia, esta distribución tiene carácter estimativo, por lo que las dotaciones presupuestarias asignadas a cada uno de los tipos de intervención y que no resulten comprometidas tras su Resolución, podrán acumularse a las restantes.

Sevilla, 23 de marzo de 2011.- El Director, Joaquín Rivas Rubiales.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crean y clasifican los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención (colaboración a la Secretaría General) y Secretaría-Intervención (SAT) de la Diputación Provincial de Cádiz como puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

La Diputación Provincial de Cádiz, mediante acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 17 de noviembre de 2010, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación de los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención (Colaboración a la Secretaría General) y Secretaría-Intervención (SAT), reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Crear y clasificar los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención (Colaboración a la Secretaría General) y Secretaría-Intervención (SAT) de la Diputación Provincial de Cádiz, el primero como puesto de colaboración inmediata a la Secretaría y el segundo asignándole la función de asistencia a los municipios, para su desempeño por funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2011.- El Director General, José María Reguera Benitez.